MEMORANDO 3220/

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2022

PARA: DANIEL RICARDO CÁRDENAS ARENAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS

DE: SECRETARIA GENERAL (E)

ASUNTO: Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26204 de 2022, suscrito con UNIÓN METROLOGÍCA S.A.S.

Respetado señor Cárdenas:

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato No. 26204 de 2022, suscrito con UNIÓN METROLÓGICA S.A.S. El link para acceder al proceso es

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2969725&isFromPublicArea=True&isModal=False

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1.Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique, y remitir al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados durante la ejecución del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o de recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual generará acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los instructivos de contratación.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

3. Requerir la planilla sobre el pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social, Riegos Laborales y Parafiscales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyecto: Orlando Ramírez Olaya / Abogado Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, abogada contratista GIT de Gestión Contractual